

MEDIDA AMPLIACIÓN DEL PAGO DEL PRIMER PERIODO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES HASTA EL 30 JUNIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio se estableció la ampliación del vencimiento del plazo voluntario para el pago de los recibos periódicos relativos al Primer periodo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2020 hasta el próximo 30 de junio.

Si ya dispone de la carta de pago, puede que el vencimiento de la misma sea con una fecha anterior al 30 de junio y no le permita realizar el pago después de la fecha del 15 de junio, en ese caso puede conseguir de nuevo su carta de pago con el vencimiento ampliado en el Portal de Hacienda.

<https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portaCiudadano>)

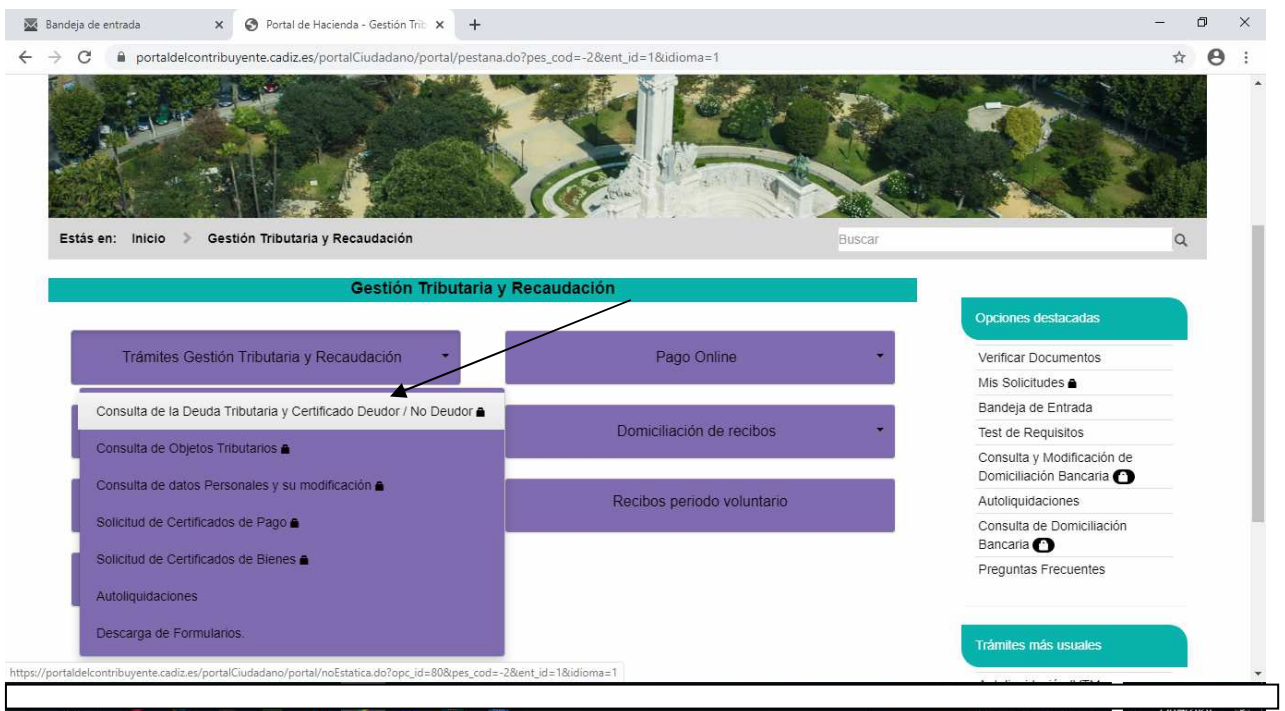
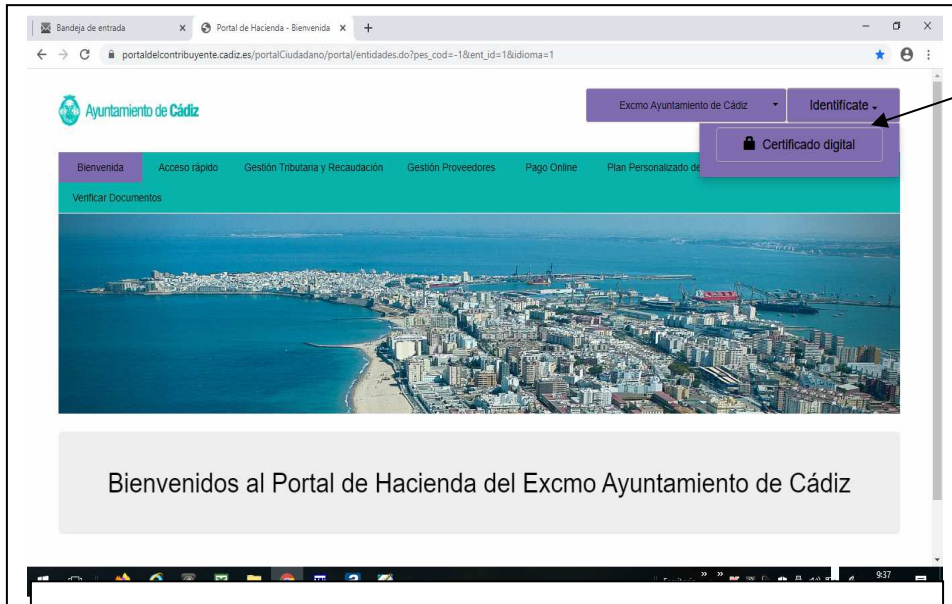
¿Cómo puedo obtener la carta de pago?:

A) Si tiene Certificado Electrónico:

Identifíquese (le pedirá registrarse solo la primera vez que acceda), consulte sus recibos pendientes y podrá imprimirse o visualizar sus recibos y proceder a su pago mediante una pasarela segura con todas las garantías para realizar el abono,

con cargo en cuenta o con tarjeta, según las opciones que ofrezca la Entidad Financiera que seleccione.

Vea las imágenes siguientes como ejemplo:

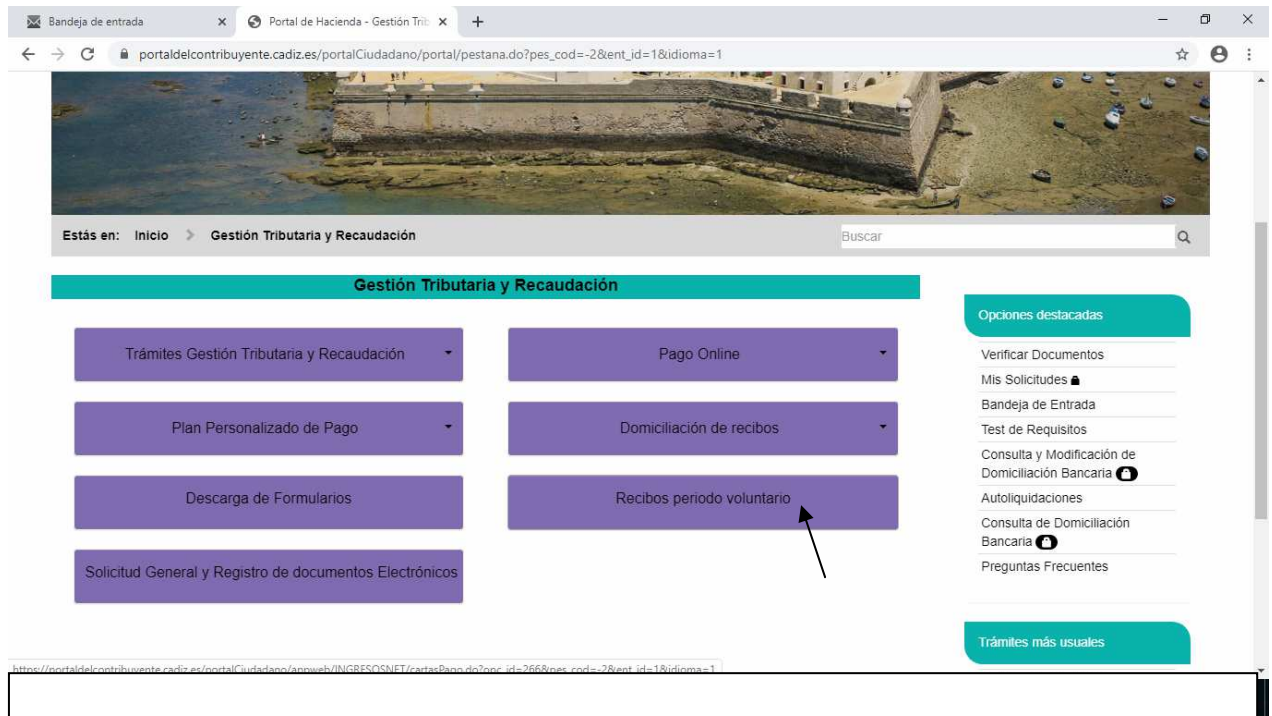


B) Si no tiene Certificado Electrónico:

Puede obtener su recibo de IBI en el Portal de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz,

(<https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano>)

Deberá ir a la pestaña de Gestión Tributaria y Recaudación y seleccionar el botón “Recibos periodo Voluntario”:



Aparece entonces un formulario donde tendrá que introducir los datos de su NIF, seleccionar en el desplegable el tributo sobre el que necesita la carta de pago y por último indicar el importe del recibo del ejercicio anterior, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

portalcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/appweb/INGRESOSNET/cartasPago.do?opc_id=266&pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

Estás en: Inicio > Gestión Tributaria y Recaudación > Trámites Gestión Tributaria y Recaudación > Obtención

Obtención de Cartas de Pago

N.I.F. / Identificación Fiscal:

Concepto:

- TASA POR OCUPACION DE VUELO Y SUBSUELO
- TASA POR OCUPACION DE VUELO Y SUBSUELO
- TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS EN ACERAS Y RESERVA
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA)
- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Importe del recibo en el periodo anterior:



Opciones destacadas:

- Verificar Documentos
- Mis Solicitudes
- Bandeja de Entrada
- Test de Requisitos
- Consulta y Modificación de Domiciliación Bancaria
- Autoliquidaciones
- Consulta de Domiciliación Bancaria
- Preguntas Frecuentes

Esta opción les ofrece la posibilidad de obtener la carta de pago de un concepto para poder pagarlo en la entidad

Una vez cumplimentado SELECCIONANDO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA), use el botón consultar y en la parte inferior le saldrán sus recibos (PRIMER Y SEGUNDO PERIODO) El Primer periodo puede abonarlo en periodo voluntario hasta el 30 de junio y el Segundo periodo hasta el 30 de noviembre y puede descargárselos/ imprimirlos pulsando **el icono de la impresora** situado al margen izquierdo de su pantalla en cada recibo.

Consultar

Número	Concepto	Objeto	Fecha Fin Voluntaria	Importe	Estado	Imprimir
1	IMPU	DE MO	OR:	67,25	Voluntaria	
2	IMPU	DE 78	ASOMOS SEMESTRIAL C-	8,80	Voluntaria	

Esta opción les ofrece la posibilidad de obtener la carta de pago de un concepto para poder pagarlo en la entidad bancaria. El estado de los recibos que puede obtener han de encontrarse en periodo VOLUNTARIO de pago y no estar en proceso de cobro en caso de estar domiciliado.

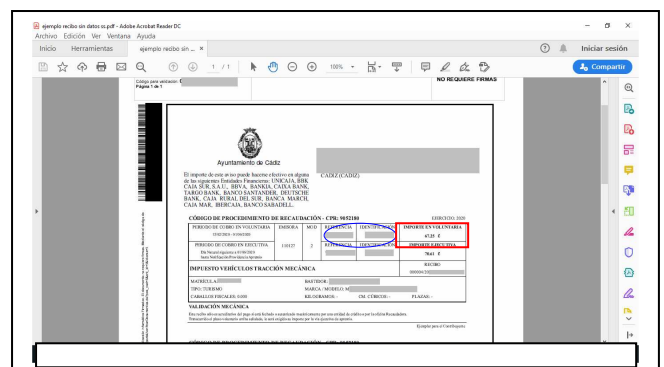
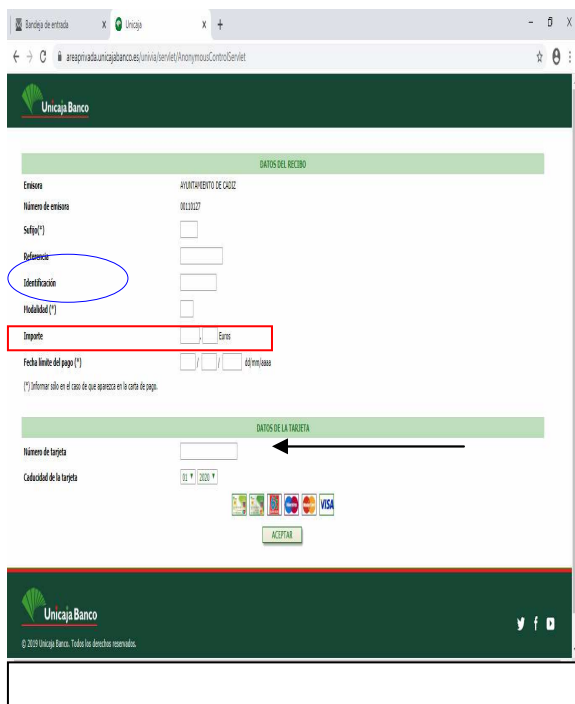
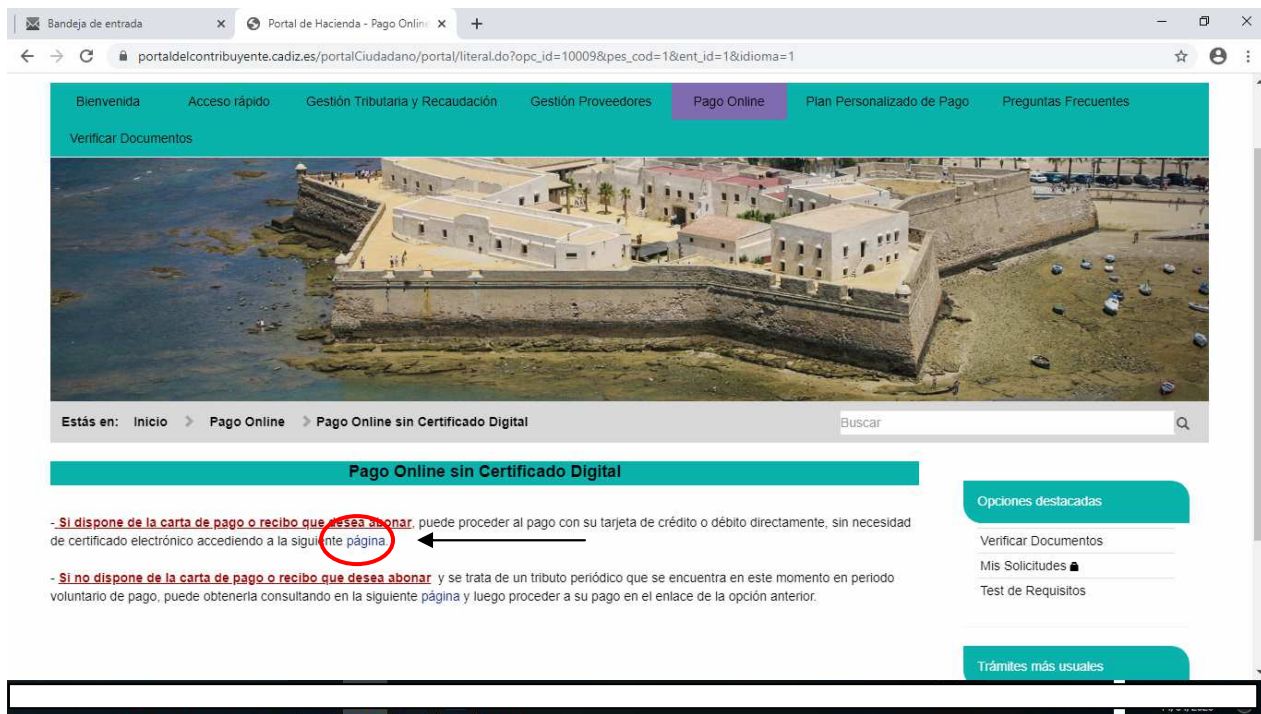
El campo correspondiente al NIF/Identificación Fiscal deberá ser cumplimentado en Mayúsculas.

Recordamos que es conveniente mantener actualizados sus datos personales (domicilio, telefono, email..), para ello puede consultarlos y modificarlos en el siguiente enlace [Consulta y modificación datos personales.](#)

Aviso Legal Accesibilidad Requisitos FAQ Contacto

¿Ya tengo mi recibo, ahora como puedo realizar el pago sin certificado electrónico?:

- Puede pagar por Internet con su tarjeta bancaria: acceda al Portal, a la pestaña “Pago Online”, seleccione la opción sin certificado electrónico y pulse donde se indica en la imagen siguiente.



Cumplimente los datos de referencia, identificación e importe que se muestran en su carta de pago.

Introduzca el número de su tarjeta, la fecha de caducidad de la misma y pulse aceptar.

- La carta de pago, puede también abonarla presencialmente en cualquiera de las entidades colaboradoras de la recaudación (UNICAJA, BBK CAJA SUR S.A.U., BBVA, BANKIA, CAIXA BANK, TARGO BANK, BANCO SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJA MAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL).
- También en la página Web de su Entidad Financiera puede encontrar la opción de “pago de impuestos”. *Consulte con su Banco.*